



Consejo de Seguridad

Distr. general
1° de octubre de 2001
Español
Original: inglés

Carta de fecha 1° de octubre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia tengo el honor de transmitirle adjunto a la presente un ejemplar de una carta de fecha 27 de septiembre de 2001 del Representante Permanente de Liberia ante las Naciones Unidas (véase el anexo).

Le agradeceré que se sirva distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Kishore Mahbubani**
Presidente

Consejo de Seguridad establecido en virtud
de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia

**Anexo de la carta de fecha 1° de octubre de 2001 dirigida al
Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité
del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución
1343 (2001) relativo a Liberia**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunto a la presente el texto de una carta, de fecha 20 de septiembre de 2001, que le dirigió Monie R. Captan, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Liberia (véase el apéndice).

Le agradecerá se sirva hacer distribuir el presente texto y su apéndice como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Lami **Kawah**
Embajador
Representante Permanente

Apéndice

Por la presente acuso recibo de su carta de referencia S/AC.39/2001/OC.62, de 10 de septiembre de 2001, en respuesta a la carta que le dirigí el 11 de junio de 2001. He tomado nota debidamente del contenido de su respuesta en representación del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001).

Constituyó una desilusión para mí que en su respuesta no se refiriera a la preocupación esencial del Gobierno de Liberia con respecto a los criterios utilizados por el Consejo de Seguridad al confeccionar la lista de personas afectadas por dicha resolución. Concordará conmigo en que el Consejo de Seguridad debe obrar como mínimo con transparencia y equidad en la adopción de sus decisiones, particularmente por cuanto tiene consecuencias para los derechos humanos fundamentales de nuestros ciudadanos.

Además, debo señalar que la respuesta del Comité en que no indica ni el Gobierno ni las personas cuyos nombres figuran en la lista, no les otorga el nivel mínimo de justicia, tranquilidad o confianza, por el contrario del concepto normalmente aceptado de presunción de la inocencia.

No obstante, me es grato observar la reafirmación de la disposición del Comité a seguir con su política de diálogo constructivo con el Gobierno de la República de Liberia. Esperamos que nuestra participación en ese diálogo pueda hacerse en el espíritu de transparencia y equidad.

Me permito reiterar la solicitud de que su Comité dé a conocer al Gobierno de Liberia los criterios utilizados para confeccionar la lista de personas afectadas por el párrafo 7 de la resolución 1343 (2001).

(Firmado) Monie R. Caplan
Ministro